

PROCESO : SUCESION INTESTADA
RADICADO : No. 2016-00301-00
Gjms

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós.

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual apoderado de la parte interesada presente memorial respecto de la terminación del presente trámite y el levantamiento de las medidas practicadas, en razón a que el mismo proceso sucesorio se tramitó en la NOTARIA TERCERA DE ARMENIA Q., a través de la escritura pública Nro. 4448 del 30 de diciembre del 2021, donde se le adjudicó a su prohijada, SARA BEATRIZ ANGEL NIETO, la totalidad de los bienes, por lo que se accede a ello, teniendo en cuenta la voluntad plasmada en el escrito.

De conformidad con lo estatuido para la terminación anormal del proceso contenido en el art. 312 y siguientes del CGP. se dan las condiciones legales para DAR POR TERMINADO EL PRESENTE TRÁMITE DE SUCESION e igualmente se levantara las medidas cautelares practicadas mediante auto del 29 de agosto del 2016, donde se dio apertura al proceso liquidatorio de la sucesión intestada del causante, HERNANDO ANGEL TOBON y se libró el oficio Nro. 1904 del 15 de septiembre del 2016 al proceso Nro. 2014600301-00, **siendo lo correcto del radicado al Nro. 2016-301**, quedando las medidas de embargo en las anotaciones de las matriculas inmobiliarias Nros. 280-5555, 280-5556, 280-114968, 280-30809 y 280-172269, oficio que debió ser corregido por el despacho por dos aspectos, el primero por la radicación del expediente y en segundo lugar, porque el certificado 280-172269 no era, siendo lo correcto 280-17269, por lo que se libró el oficio Nro. 2148 del 11 de noviembre de 2016 para la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA Q., por lo que se libraré oficio a dicha entidad, debiendo cancelar la parte interesada los emolumentos a que haya lugar.

Se le solicita al profesional del derecho, acercar la escritura en mención, para los fines que se estimen pertinentes.

Una vez efectuado lo anterior, archívese las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 23-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA